

O R D E N A N Z A N° 160/84.-

Ramallo, 23 de Diciembre de 1984.-

V I S T O:

-----Que por Ley 10241, corresponderá al Municipio de Ramallo mayor coparticipación impositiva; Que dichos montos han sido comunicados por radiograma N° 2136 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires; Solicitud de ampliación del Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Las atribuciones otorgadas por el Art. 120°, inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Aplicase el Cálculo de Recursos - Ejercicio 1984 de la Administración Central, en las siguientes partidas:

1.2.1.2.1. Coparticipación Ley 9478-Art.2°-\$a 2.336.676.
1.2.1.2.2. Coparticipación Ley 9478-Art.4°-\$a 632.995.
1.2.1.3.3. Coparticipación Ley 9347-Art. \$a 114.061.
\$a 3.083.732.

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del Art. anterior ampliase el Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1984 - de la Administración Central en las siguientes partidas:

JURISDICCION I
1.4.1. A Clasificar \$a 83.000,-

JURISDICCION II
FINALIDAD III - ITEM I
1.1.2.5. Forrajes Alimentos para animales \$a 15.000,-
2.5.1.1. Máquinas Motores y Herramientas \$a 130.000,-
2.5.1.3. Vehículos Varios y Embarcaciones \$a 85.000,-
2.5.1.5. Inmuebles \$a 6.000,-
2.5.2.6. Remodelación plaza avenidas y calles \$a 40.000,-
2.5.2.11. Obras de Instalación Aguas Corrientes \$a 141.000,-

FINALIDAD IV
1.1.2.11. Viáticos y movilidad \$a 10.000,-

FINALIDAD V
1.1.2.11. Viáticos y Movilidad \$a 60.000,-
1.1.2.13. Gastos para el desarrollo \$a 40.000,-
2.6.2.1. Anticipo a Jubilados \$a 30.000,-
2.7.2. Inst. De la Vivienda Pcia. De BS. As.
Expte. N°4092-478/78 \$a 120.000,-
2.7.6. Inst. De la Vivienda Pcia. De Bs. As.
Expte. N° 4092-1059/80 \$a 120.000,-
2.5.2.14. Construcción Escuela Costa del Paraná \$a 33.732,-

FINALIDAD VI

1.4.1.	Crédito Adicional	\$a 2.170.000,-
	T O T A L	\$a 3.083.732,-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1984.